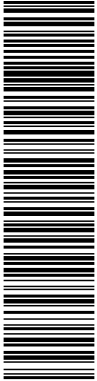


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Certificación acuerdo Pleno 26-6-2018, punto 15.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M5GRH-S6YZ4-TB9MK Fecha de emisión: 6 de julio de 2018 a las 13:49:29 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/07/2018 10:30 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 06/07/2018 10:08	ESTADO FIRMADO 06/07/2018 13:43



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“15. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:

15.7(139/18) Moción presentada por el Grupo Municipal Somos Majadahonda para la creación de un protocolo de actuación durante los episodios de alta contaminación. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz Adjunto de Somos Majadahonda, Sr. Mackey, que ha tenido entrada en el Registro General el 19 de junio de 2018, nº 12694, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Decreto 102/2011, de 28 de enero de la Comunidad de Madrid, relativo a la mejora de la calidad del aire, establece umbrales de alerta para tres contaminantes, dióxido de nitrógeno, dióxido de azufre y ozono, y define el umbral de alerta como el nivel a partir del cual una exposición de breve duración supone un riesgo para la salud humana.

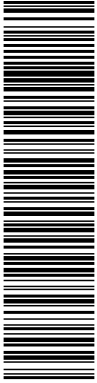
En el Decreto 140/2017, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el protocolo marco de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO2) en la Comunidad de Madrid.

En este marco legislativo se establece que los municipios con población superior a 75.000 habitantes deberán elaborar y aprobar un protocolo de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno, circunscrito a su término municipal.

Dada la importancia de esta cuestión para la salud pública, además del compromiso medioambiental, entendemos fundamental que nuestro municipio participe de este plan regional por la calidad del aire. Nuestros más de 71.000 habitantes y nuestra zona geográfica tan cercana de uno de las mayores áreas de emisión de gases contaminantes como es Madrid, son motivos sustanciales y de peso para motivar nuestro compromiso real con esta cuestión.

Las previsiones para los próximos encuentros internacionales en torno al Acuerdo de París, que se producirán en 2020, plantean una más que probable decisión de ampliar las obligaciones gubernamentales respecto a la contaminación

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Certificación acuerdo Pleno 26-6-2018, punto 15.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M5GRH-S6YZ4-TB9MK Fecha de emisión: 6 de julio de 2018 a las 13:49:29 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/07/2018 10:30 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 06/07/2018 10:08	ESTADO FIRMADO 06/07/2018 13:43



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

hacia cotas más ambiciosas, por lo que las medidas desarrolladas en Majadahonda ahora será trabajo avanzado para el futuro. Podemos situar a Majadahonda a la vanguardia del compromiso medioambiental y de salud pública.

Plan de información y sistema de alertas

En pos de la concienciación de esta problemática y para advertir de las posibles medidas protocolarias que afecten a la vida diaria de la ciudadanía, sería necesario incorporar un plan de información y sistema de alertas sobre los niveles de calidad del aire. No solo respecto al NO2 sino también a los niveles de contaminación por ozono.

El ozono es un contaminante secundario que se debe principalmente a las emisiones de NO2 y compuestos orgánicos volátiles procedentes del tráfico. Los altos niveles de ozono en zonas urbanas suelen darse en periodos de intensa radiación solar con poco viento, propio de los meses de junio a septiembre. Las consecuencias de niveles altos de ozono provocan entre otras afecciones respiratorias sobre todo a población de riesgo como son niños, ancianos, personas asmáticas, etc.

A pesar de que en Majadahonda no se producen episodios continuos de contaminación por ozono, sí que podemos comprobar que todos los años entre los meses de junio y septiembre se producen superaciones de los umbrales de contaminación.

Es por ello, y debido a que el Ayuntamiento de Majadahonda debe mantener informada a la población.

Ubicación de las estaciones de medición

Por último, debido a las transformaciones urbanísticas que ha sufrido la “zona aglomeración urbana noroeste” a la que pertenecemos según el Decreto 140/2017, de 21 de noviembre, entendemos conveniente revisar la ubicación de las estaciones de calidad del aire. La última revisión se produjo en pleno crecimiento urbanístico de la zona, por lo que la realidad de nuestra aglomeración urbana 12 años después puede determinar que las estaciones de tipo tráfico situadas en Colmenar Viejo y Collado Villalba, así como la estación de tipo fondo-suburbano ubicada en Majadahonda, no son representativas para poder medir con precisión los niveles de calidad del aire de la zona.

MOCIÓN

1. *Elaboración de un Protocolo de medidas a adoptar durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno específico para Majadahonda y que se*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Certificación acuerdo Pleno 26-6-2018, punto 15.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M5GRH-S6YZ4-TB9MK Fecha de emisión: 6 de julio de 2018 a las 13:49:29 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/07/2018 10:30 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 06/07/2018 10:08	ESTADO FIRMADO 06/07/2018 13:43



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

adapte al marco de actuación determinado por el Decreto 140/2017, de 21 de noviembre.

2. *Creación de un protocolo de información a la ciudadanía y alerta de contaminación por ozono y NO2.*
 3. *Instar a la Comunidad de Madrid a que revise la ubicación de las estaciones de medición de calidad del aire de la zona aglomeración urbana noroeste.”*
- Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 18 de junio de 2018, favorable.
- .../...

Sometida esta moción a votación, la Corporación, por catorce (14) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista y diez (10) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

Primero.- Elaborar un Protocolo de medidas a adoptar durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno específico para Majadahonda y que se adapte al marco de actuación determinado por el Decreto 140/2017, de 21 de noviembre.

Segundo.- Crear un protocolo de información a la ciudadanía y alerta de contaminación por ozono y NO2.

Tercero.- Instar a la Comunidad de Madrid a que revise la ubicación de las estaciones de medición de calidad del aire de la zona aglomeración urbana noroeste.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido el presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 18 de junio de 2015, del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(Firmado electrónicamente)